



Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Derecho

**Protocolo de Actuación para la Preservación del
Lugar Donde se Efectuó un Hecho Ilícito
de la Facultad de Derecho**

02 de Octubre del 2025



1. Definición

Se entiende por “Lugar de los Hechos” o “Escena del Ilícito”, a toda aquella área, espacio físico o lugar donde se ha producido un hecho presuntamente delictivo que va a requerir la intervención de autoridades competentes.

Es el espacio físico y áreas adyacentes, que debe ser entendido en un concepto amplio, ya que su extensión depende de la naturaleza y las circunstancias del hecho que puede suscitarse, variando su dimensión según sea el caso.

1.1 Preservación del lugar

Corresponden todas las actuaciones y medidas adoptadas, destinadas a asegurar, proteger y preservar el lugar de los hechos, a partir del momento en que se tiene conocimiento de la posible comisión de un hecho ilícito que requiere de la intervención de personal de seguridad interna, de técnicos o de servicios policiales.

2. Objetivo

Lograr una actuación coordinada y estructurada entre los distintos elementos que concurren a la Escena de un hecho Ilícito, evitando la injerencia de terceras personas que no estén autorizados para intervenir o permanecer en dicho lugar.

Asegurar, preservar y proteger el lugar de los hechos hasta la llegada de las autoridades competentes.

Asegurar la identificación de testigos, personas implicadas y personal actuante.

3. Alcance

Este documento es de aplicación exclusiva a entidades y dependencias de la Universidad Nacional Autónoma de México.



4. Participantes del Protocolo

- Comunidad Universitaria: alumnos, personal académico, administrativo y operativo.
- Directora de la Facultad de Derecho.
- Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria.
- Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria.
- Responsables de las áreas administrativas.
- Responsable del área jurídica de la Facultad.
- Brigadistas de Emergencias¹.
- Responsable del personal de vigilancia.
- Dirección de Seguridad Universitaria.

5. Capacitación

Se recomienda capacitar y actualizar permanentemente al personal operativo y de toma de decisiones de la entidad o dependencia en la participación y mejora en la actuación de este protocolo.

6. Protección y aseguramiento del lugar del hecho ilícito

6.1 Protección

La protección inicial del lugar del hecho implica mantener de inmediato la intangibilidad del espacio físico en el que pudieran hallarse elementos, rastros y/o indicios vinculados con el suceso, rigiéndose por un criterio de delimitación amplio, a fin de evitar cualquier omisión, alteración o contaminación.

La protección del lugar del hecho, en primer término, exige establecer el perímetro dentro del cual se presume la existencia de la mayor cantidad de elementos, rastros y/o indicios. La secuencia de los actos investigados puede determinar la necesidad de extender los perímetros más allá de los límites a los cuales se les atribuyó la más alta prioridad.

¹ La Directora de la Facultad, en coordinación con su Comisión Local de Seguridad, definirá el número, así como integrantes de su personal, quienes integrarán las brigadas, con el fin de agilizar las medidas de actuación, disminuir su vulnerabilidad y acortar los tiempos de respuesta.



El responsable del personal de vigilancia, como el de emergencias que arribe primero al lugar del hecho, sea por iniciativa propia, por denuncia o por orden de autoridad competente, es el responsable de la protección inicial del espacio físico y de los elementos, rastros y/o indicios que allí se encuentren.

La protección inicial del lugar del hecho debe mantenerse hasta que, habiendo finalizado la tarea del personal de investigación (si procede), la autoridad competente disponga lo contrario.

6.2 Aseguramiento

El aseguramiento del lugar del hecho requiere conservar en forma original el espacio físico en el que aconteció el hecho con la finalidad de evitar cualquier alteración, manipulación, contaminación, destrucción, pérdida o sustracción de los elementos, rastros y/o indicios que allí se encuentren.

El personal universitario al que se le designe la responsabilidad del aseguramiento del lugar del hecho debe actuar como observador-coordinador en el lugar del hecho. Llevará a cabo la inspección ocular y la selección de las áreas por las que estará permitido transitar.

7. Actuación en caso de la preservación del lugar del hecho

7.1. Acciones iniciales

- El personal que sea enterado de la posible comisión de un hecho ilícito, debe llegar con rapidez al lugar del reporte y estar atento ante cualquier circunstancia que pueda ser relevante.
- En caso de ser necesario, el personal universitario que arribe o intervenga inicialmente debe extremar todos los recaudos a fin de preservar la intangibilidad del lugar del hecho, para lo cual debe:
 - a) Registrar la hora de arribo al lugar del hecho y de ser posible, recabar datos de las personas que pudieran estar involucradas.
 - b) Permanecer en continuo estado de alerta partiendo de la premisa que podría estar en curso un delito.
 - c) Observar globalmente el lugar del hecho a fin de evaluar la escena, con carácter previo al desarrollo del procedimiento en sí.



- d) Despejar el lugar del hecho desalojando a los curiosos y restringiendo el acceso al lugar.
- e) Observar y registrar la presencia de personas, de vehículos o de cualquier otro elemento o circunstancia que, en principio, pudiera relacionarse con el acontecimiento.
- f) Resguardar la integridad de víctimas, testigos y público en general, tanto frente a derivaciones del hecho acaecido.
- g) Tomar todas las previsiones ante peligros inminentes para reducir al mínimo la posibilidad de que bienes materiales puedan resultar dañados.
- h) Comunicar el conjunto de lo observado y actuado (por la vía más rápida) a su superior, quien será responsable de dar aviso a las autoridades centrales, solicitar refuerzos y auxilio médico.
- i) Relatar las características del hecho a quien competá, a fin de determinar los pasos de la investigación procedente.

7.2 Luego del arribo, el personal deberá:

- a) Determinar quiénes son víctimas, presuntos autores y/o participantes, testigos o público en general.
- b) Identificar (con los medios disponibles) a las víctimas, a los presuntos autores y/o participantes y a los testigos.
- c) Brindar contención y asistencia a las víctimas.
- d) Disponer la inmovilización de elementos que por su naturaleza sean fácilmente removibles y que pudieren estar vinculados al hecho acaecido.
- e) Impedir el acceso al lugar del hecho de personas no autorizadas con excepción de los servicios de emergencia o de los directamente relacionados con la investigación que proceda.
- f) En caso necesario, establecer un cerco perimetral, que debe estar claramente definido mediante el empleo de elementos adecuados y fácilmente advertibles y que, además, deben servir como valla para impedir el acceso.
- g) Tomar registro de las personas que, en razón de sus funciones, ingresen al perímetro asegurado.



- h) Advertir a las personas que inevitablemente tuviesen que acceder al perímetro asegurado, sobre los lugares en los que se ha registrado la existencia de elementos, rastros y/o indicios a efectos de que no los modifiquen, alteren o contaminen.
- i) Controlar estrictamente que no se incorporen a la zona comprendida en el perímetro asegurado elementos extraños.
- j) Reseñar por escrito lo observado y actuado.

8. Medidas a adoptar ante la existencia de personas heridas o lesionadas

El objetivo prioritario es tanto garantizar que las personas heridas reciban atención médica como minimizar la contaminación de la escena.

El personal universitario que arribe en primer término al lugar de un hecho ilícito, ante la presencia de personas heridas o lesionadas deberá proceder conforme al Protocolo de Urgencias Médicas, y de ser posible, recabar datos de identificación.

- Ante la llegada del personal de emergencias médicas, deberá guiarlos a fin de minimizar la contaminación del lugar del hecho.
- Señalar cualquier tipo de prueba o potencial prueba e instruir a los presentes a fin de minimizar el contacto con ésta (por ejemplo: garantizar que el personal médico preserve la ropa y los efectos personales del lesionado) y documentar los movimientos de personas u objetos realizados por el personal médico.
- Instruir al personal médico para que no limpie ni modifique la escena, a fin de que se evite el movimiento o la alteración de objetos originados dentro de la misma.
- Registrar el nombre del profesional médico interviniente, designación del centro asistencial al que pertenece y teléfono del mismo, así como nombre y domicilio del lugar donde se trasladará a la víctima.
- Documentar cualquier declaración o comentario realizado por la víctima, el presunto autor y/o participantes o los testigos de la escena.



9. Reglas de protección y aseguramiento

El personal que intervenga en el lugar del hecho debe abstenerse de hablar acerca de los acontecimientos o de las circunstancias del mismo con terceras personas.

- Evitar mover y/o tocar los elementos u objetos que se encuentren en el lugar del hecho e impedir que otro lo haga, hasta que el mismo no haya sido examinado y fijado por quien corresponda.
- Utilizar, durante todo el procedimiento, coberturas para las manos a fin de evitar dejar nuevos diseños digitales o contaminar las muestras con la transpiración del operador.
- Proteger los elementos, rastros y/o indicios que se encuentran en peligro de ser alterados, deteriorados o destruidos.
- Evitar dejar abandonados efectos personales o material descartable utilizado en el lugar del hecho.

10. Reglas de aseguramiento del área del ilícito

Definir los límites del lugar del hecho a fin de protegerlo y asegurarlo.

- Utilizar cordeles, cintas, vehículos o cualquier otro medio existente a su alcance para la demarcación, protección y aislamiento del lugar del hecho, cuando se trate de lugares abiertos.
- Clausurar los accesos, cuando se trate de lugares cerrados, ya sea ubicando personal frente a puertas y ventanas o sellando dichos sectores.
- De ser posible, separar, una vez aislado el lugar del hecho, en tres zonas cuyos límites estarán fijados de acuerdo a las características del suceso:
- Zona interior crítica: perímetro dentro del cual es altamente probable que existan elementos, rastros y/o indicios del hecho que se investiga.
- Zona exterior restringida: sector de libre circulación y permanencia en el cual debe agruparse el personal de asistencia convocado a tal efecto, personal autorizado, de seguridad, y si procede, elementos policiales o del ministerio público, etc.
- Zona exterior amplia: sector de libre circulación y permanencia.



Perímetros:



- Registrar la entrada y salida de toda persona que ingrese y egrese de la zona interior del perímetro delimitado.
- Seleccionar las áreas de la zona crítica por donde se permitirá transitar.
- Dejar constancia de los cambios, alteraciones o modificaciones del lugar del hecho que han sido inevitables.

11. Glosario de términos

Ilícito: Todo hecho que no está permitido legal o moralmente. Se trata, por lo tanto, de un delito o violación de la Ley.

Preservar: Resguardar a alguien o algo, procurando conservar su estado ante cualquier tipo de daño o alteración.

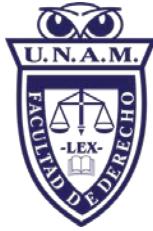
Proteger: Impedir que una persona u objeto reciba daño o que llegue hasta ella algo que lo produzca.

Aseguramiento: Conjunto de actividades sistemáticas aplicadas sobre las cosas o personas para evitar sufrir alteraciones sobre su condición actual.

TELÉFONOS DE EMERGENCIA

9-1-1

Número de emergencia



CIUDAD UNIVERSITARIA

CIUDAD UNIVERSITARIA	
Auxilio UNAM	Directo 55561-61922, 55561-60967 Extensiones 55562-22430, 22431, 22432 y 22433
CAE (Central de Atención de Emergencias)	55561-60523, extensiones 0914 y 0289. Desde cualquier Extensión UNAM 55
Servicios Médicos Urgencias	55562-20140 y 55562-20202
Sistema de Orientación en Salud	55562-20127
Protección Civil	55562-26556
Línea de Reacción PUMA	55562-26464
Denuncia Universitaria	800-2264725

CIUDAD DE MÉXICO**

CIUDAD DE MÉXICO**	
PGJCDMX	**
Emergencia, Policía, Bomberos, Ambulancias	080
Policía Federal	11036000
Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas	55558-85100, extensiones 8805, 8321, 8106
Cruz Roja	55539-51111, extensiones 124 y 173
Emergencia Médica	55527-12222



Diagrama de flujo	Descripción
<pre>graph TD; A["PRESERVACIÓN DE SITIO"] --> B["Se detecta la comisión de un delito"]; B --> C["Se da aviso a Personal de Vigilancia y a la CLS"]; C --> D["Se acude de inmediato al sitio señalado"]; D --> E["El servidor que acuda primero deberá"]; E --> F["Dar primeros auxilios y pedir ayuda médica si existen lesionados"]; E --> G["Resguardar el sitio donde se cometió el ilícito"]; F --> H["Señalización de evidencias y testigos"]; G --> H;</pre>	<p>DETECCIÓN La Comunidad Universitaria detecta la comisión de un delito en el interior de la Facultad de Derecho</p> <p>AVISO La Comunidad Universitaria avisa al personal de vigilancia y a la Comisión Local de Seguridad (CLS) sobre el evento. A quienes deberán proporcionar la mayor cantidad de elementos sobre el incidente (lugar, tipo de ilícito que ocurrió, número de personas afectadas, patrimonio dañado, entre otros).</p> <p>ARRIBO AL LUGAR El personal de vigilancia y la CLS acuden con rapidez para verificar el ilícito.</p> <p>Si es necesario avisa a la fuerza policiaca y a su superior sobre el suceso.</p> <p>De requerirse, solicita apoyo adicional (más elementos de vigilancia, de emergencia médica, entre otros).</p> <p>ATENCIÓN Y RESGUARDO Si existen víctimas lesionadas en el hecho se les brindan los primeros auxilios conforme al protocolo de emergencias médicas.</p> <p>Se procede a asegurar el sitio, evitando el ingreso de terceros no autorizados.</p> <p>INFORME DE ACONTECIMIENTOS.</p>



Diagrama de flujo	Descripción
<pre>graph TD; A((1)) --> B["De ser necesario se delimita un perímetro de restricción"]; B --> C["Únicamente se permite el acceso al personal autorizado"]; C --> D((Fin));</pre>	<p>PERIMETRO Si el hecho ocurre en un espacio abierto, se delimita el lugar de los acontecimientos mediante cualquier objeto que impida el paso de terceras personas no autorizadas.</p> <p>Si ocurre al interior de un edificio se clausuran los acceso y ventanas hasta que acuda personal autorizado según las necesidades del hecho.</p> <p>En caso de persona de emergencias médicas, se le guiará a través de la zona restringida para evitar contaminar y remover las posibles evidencias.</p>